

A 735



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3183 /2013

### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 8933 de fecha 09 de setiembre de 2013;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos, mediante Resolución Municipal N° 2394/2013;  
que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de la lucha contra las drogas y las adicciones;  
que entre sus objetivos primordiales se encuentra la asistencia técnica a los Municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvío de recursos químicos;  
que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en el Convenio.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

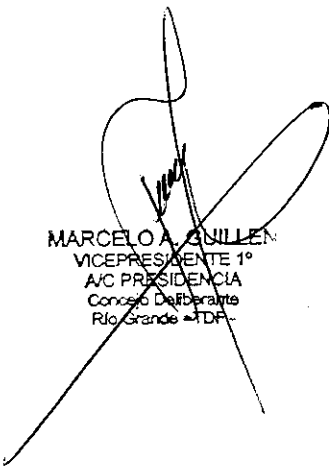
**Art. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 8933 de fecha 09 de setiembre de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2394/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.**

**Fr/OMV**

  
**ALEJANDRO M. DEANES**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
**MARCELO A. GUILLEN**  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL

Maidana, Elena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 09 SET. 2013

**VISTO:** El Expediente 3609/2013.

El Dictamen N° 015/2013 – Tramite N° 23990/2013 de fecha 06/09/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 24003/2013 de fecha 06/09/2013, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/09/2013, celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que el objeto del presente Convenio está dirigido a la asistencia técnica a los Municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvío de precursores químicos.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

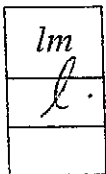
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 09/09/2013, celebrado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2013.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2394 /2013**



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

FECHA: 09/09/13  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.  
"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Programación para la  
 Prevención de la Drogadicción  
 y la Lucha Contra el Narcotráfico

ES COPIA FIEL

Mariana Lorenza Paola  
 c/o Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno

2394

**Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Rio Grande**

Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas a cargo de la firma del despacho de la mencionada Secretaría, Dr. Salvador Julio POSTIGLIONI, con domicilio en Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA SEDRONAR y el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Señor Intendente Profesor Gustavo MELELLA, con domicilio en J S Elcano 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL MUNICIPIO, celebran el presente convenio que a continuación se detalla.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de la lucha contra las drogas y las adicciones.

Que entre sus objetivos primordiales se encuentra la asistencia técnica a los municipios, para el desarrollo de sistemas integrados de prevención y atención de las adicciones así como la implementación de programas de capacitación contra el tráfico ilícito de drogas y el desvío de precursores químicos.

Prof. Gustavo Adrian Melella  
 Intendente Municipal

CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 09 SET 2013

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.





Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Programación para la  
 Prevención de la Delincuencia  
 y la Lucha Contra el Narcotráfico

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno

2394

Que las partes coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto y el cumplimiento de los principios enunciados en este Convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene como finalidad favorecer el desarrollo y perfeccionamiento del trabajo conjunto, en el marco de una política social de mutua colaboración, tendiente a fortalecer los esfuerzos de cooperación y asistencia recíproca que permitan una ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación o servicios en las áreas que fueren de interés común.

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos que se celebrarán entre la SEDRONAR y cada una de las áreas del municipio involucradas en la materia, con la finalidad de coordinar las actividades intermunicipales que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines que mediante el presente Convenio se persigue.

**TERCERA:** Los Acuerdos Específicos que las partes decidan celebrar se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados.

**CUARTA:** Los Acuerdos Específicos que se firmen en el marco de este Convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En caso de silencio, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente acuerdo pertenecerán a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.

Prof. Gustavo Adrián Metella  
 Intendente Municipal

CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 09/07/2013  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he convalidado

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

COPIA FIEL  
 8933  
 NO ORIGIN: 09 SET. 2013  
 Maidana Lorena Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Programación para la  
 Prevención de la Delincuencia  
 y la Lucha Contra el Narcotráfico

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno

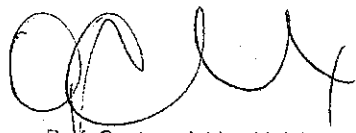
2394

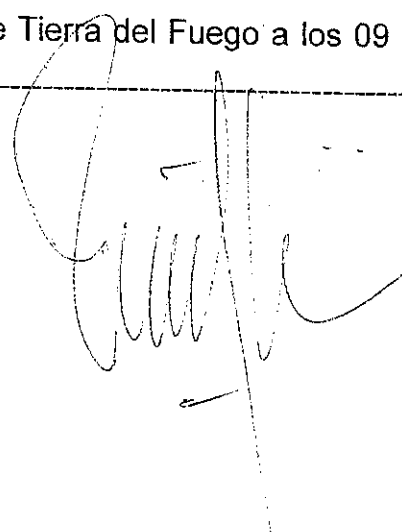
**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a partir de su ratificación y a su vencimiento se renovará a partir de un nuevo acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito a la contraparte con SESENTA (60) DIAS de anticipación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

**SEXTA:** A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero y / o Jurisdicción.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.


En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la provincia de Tierra del Fuego a los 09 días del mes de Septiembre de 2013.


  
 Prof. Gustavo Adrian Melella  
 Intendente Municipal

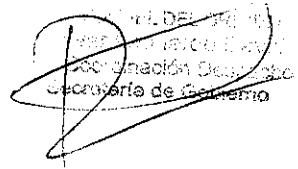


CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 03 OCT 2013  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he comprobado

  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO DE BIENESTAR  
 BAJO EL No. 8933  
 RIO GRANDE 09/SET. 2013  
  
 Maidana Lorenza Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Río Grande, 03 OCT. 2013

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013 y,

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 3183/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013, referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Río Grande.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0861 /13**

e.l.

  
C.P. Fausto B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

  
Gustavo Adrián Melolla  
INTENDENTE